



Radicado: D 2021070004477

Fecha: 19/11/2021

Tipo: DECRETO

Destino: DESP.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE**

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico Extraordinario Virtual, celebrada el 17 de noviembre de 2021, según consta en el Acta No. 28, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para los servidores **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.530.993, y **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.808.815, quienes desempeñan los empleos de **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6833, ID Planta 4499, y **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6834, ID Planta 4500, respectivamente, ambos empleos adscritos al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, para los días comprendidos entre el 07 y el 23 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, con el objeto de realizar la capacitación y verificación de la competencia anual y entrenamiento mandatorios para: recobro de autonomía, la familiarización a silla izquierda de un piloto y la realización de los entrenamientos especiales periódicos para los tripulantes asignados al helicóptero Bell 412 con matrícula HK3578G, de propiedad del Departamento de Antioquia, que se llevará a cabo en la ciudad de Estocolmo (Suecia), del 10 al 21 de diciembre de 2021; debido a la duración del viaje de ida y regreso, y el cambio de uso horario en Europa, se requiere que el desplazamiento al evento comience desde el 07 de diciembre de 2021 y el regreso sea el 23 de diciembre de 2021.
4. Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002401 del 08 de octubre de 2020, por un monto de USD \$370 diarios, para cada uno de los servidores, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 3000045493.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

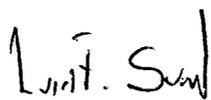
**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios a los servidores **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.530.993, y **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.808.815, quienes desempeñan los empleos de **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6833, ID Planta 4499, y **PILOTO DE AVIÓN**, código 275, grado 05, NUC Planta 6834, ID Planta 4500, respectivamente, ambos empleos adscritos al **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, para los días comprendidos entre el 07 y el 23 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, con el objeto de realizar la capacitación y verificación de la competencia anual y entrenamiento mandatorios para: recobro de autonomía, la familiarización a silla izquierda de un piloto y la realización de los entrenamientos especiales periódicos para los tripulantes asignados al helicóptero Bell 412 con matrícula HK3578G, de propiedad del Departamento de Antioquia, que se llevará a cabo en la ciudad de Estocolmo (Suecia), del 10 al 21 de diciembre de 2021; debido a la duración del viaje de ida y regreso, y el cambio de uso horario en Europa, se requiere que el desplazamiento al evento comience desde el 07 de diciembre de 2021 y el regreso sea el 23 de diciembre de 2021.

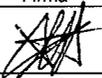
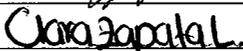
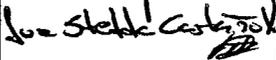
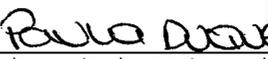
**PARÁGRAFO:** Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002401 del 08 de octubre de 2020, por un monto de USD \$370 diarios, para cada uno de los servidores, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 3000045493.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los servidores **JUAN CAMILO CORREA RESTREPO** y **ANÍBAL PINZÓN PEÑA**, deben reintegrarse a sus labores el día 24 de diciembre de 2021 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ**  
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	C. Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario de la Dirección de Personal		18/11/2021
Revisó:	Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal		18/11/2021
Aprobó:	Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		18/11/2021
Aprobó:	Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		18-11-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.